

BANDO

Da. Ma. Del Rosario Lorenzo López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Madera,

HACE SABER QUE:

De conformidad con la Ordenanza municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales Domésticos (BOP nº 21 de fecha 20-02-2017), en su artículo 16 donde establece que está prohibido las deposiciones de cualquier animal de compañía y que el propietario o la persona que conduzca al mismo estará obligado a su limpieza inmediata.

Dicha acción en el artículo 33 r) es calificada como infracción leve y sancionada en el artículo 35 con multa hasta una cuantía de 30,05 euros y en caso de reiteración de infracción leve, es constitutiva de infracción grave y sancionada con multa de 30,06 hasta 45,08 euros.

Por lo que se hace público para el general conocimiento de los vecinos de Paterna del Madera, que aquellas personas que no procedan a recoger las deposiciones de los animales, les será aplicado la Ordenanza con sus respectivas sanciones.

La Alcaldesa-Presidenta, (fechado y firmado electrónicamente al margen)

